



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2018-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de marzo del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca,

VISTO:

Oficio N° 145-2018-MINAGRI-ANA-AAA-HUALLAGA-ALA-A,
Informe N° 036-2018-DMA-MDNC, de fecha 07 de marzo del 2018.
Informe N° 016-2018-GDEAA-MDNC, de fecha 08 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28221, Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades establece que las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69° de la Ley N° 27972";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28221, Ley que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades, establece que son: requisitos las autorizaciones a que se refiere el artículo 1° de esta Ley se otorgan a solicitud de parte adjuntando como mínimo la siguiente información:

- a) Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos.
- b) Cauce y zona de extracción así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas UTM.
- c) Planos a escala 1/5,000 en coordenadas UTM de los aspectos mencionados en el inciso anterior.
- d) Ubicación de las Instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere.
- e) Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada.
- f) Plazo de extracción solicitado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23-2016-MDNC, de fecha 16 de setiembre del 2016, se regula la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y quebradas de la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, así como se reglamenta la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y quebradas de la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca.

Que, mediante el Oficio N° 145-2018-MINAGRI-ANA-AAA HUALLAGA-ALA AM, de fecha 22 de febrero del presente año, de la Administración Local de Agua Alto Mayo, emite opinión vinculante favorable, a nombre de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para que emita la autorización correspondiente dentro del ámbito de su jurisdicción y de acuerdo al expediente administrativo presentado por la Municipalidad, para la extracción de material de acarreo del cauce del río Yuracyacu, según el siguiente detalle:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Cuadro Nº 01. UBICACIÓN DE LA ZONA DE EXTRACCIÓN

TRAMO	PUNTO	COORDENADAS UTM WGS 84		LONGITUD DEL TRAMO m.
		ESTE	NORTE	
		1	INICIO DE TRAMO	
FINAL DE TRAMO	242 997	9 342 766		
2	INICIO DE TRAMO	242 619	9 342 764	275.00
	FINAL DE TRAMO	242 861	9 342 730	
3	INICIO DE TRAMO	242 168	9 342 378	150.00
	FINAL DE TRAMO	242 283	9 342 484	

Cuadro Nº 02. VOLUMEN TOTAL A EXTRAER

ZONA DE EXTRACCIÓN	TIPO DE MATERIAL	VOLUMEN m3	VOLUMEN TOTAL m3
Tramo 1	Hormigón	149.10	426.00
	Piedra	276.90	
Tramo 2	Hormigón	183.14	523.26
	Piedra	340.12	
Tramo 3	Hormigón	158.82	453.76
	Piedra	294.94	
VOLUMEN TOTAL A EXTRAER m3			1,403.02

Estando a las consideraciones expuestas, a los documentos del visto, y con la facultad conferida por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la extracción de material de acarreo del cauce del río Yuracyacu, en la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, a partir de la fecha de firmada la presente Resolución y por un periodo de cinco (05) meses, conforme al siguiente detalle:

Cuadro Nº 01. UBICACIÓN DE LA ZONA DE EXTRACCIÓN

TRAMO	PUNTO	COORDENADAS UTM WGS 84		LONGITUD DEL TRAMO m.
		ESTE	NORTE	
		1	INICIO DE TRAMO	
FINAL DE TRAMO	242 997	9 342 766		
2	INICIO DE TRAMO	242 619	9 342 764	275.00
	FINAL DE TRAMO	242 861	9 342 730	
3	INICIO DE TRAMO	242 168	9 342 378	150.00
	FINAL DE TRAMO	242 283	9 342 484	

Cuadro Nº 02. VOLUMEN TOTAL A EXTRAER

ZONA DE EXTRACCIÓN	TIPO DE MATERIAL	VOLUMEN m3	VOLUMEN TOTAL m3
Tramo 1	Hormigón	149.10	426.00
	Piedra	276.90	
Tramo 2	Hormigón	183.14	523.26
	Piedra	340.12	
Tramo 3	Hormigón	158.82	453.76
	Piedra	294.94	
VOLUMEN TOTAL A EXTRAER m3			1,403.02

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, es la responsable de hacer cumplir que la extracción del material de acarreo se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, dentro del cauce del río Yuracyacu y sin comprometer la faja marginal.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo documento que se oponga a la presente disposición inherente a la extracción de material de acarreo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Administración Local de Agua Alto Mayo y a las partes interesadas, de acuerdo con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sanchez
ALCALDE
DNI: 42265433